[Firmado con Certifirma. Documento No.] ebf244ae-af6f-4bd9-85f2-ca4a8a9ec224

GARANTIA BANCARIA No. 07008086001408208

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR-, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND-, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales – ASIC-, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC- y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 12-feb-21
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19-abr-21 hasta 23-abr-21
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por $ 9.548.296.300 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal UCURSAL MANIZALE
Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2
Ciudad y país : MANIZALES , Colombia
Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE
Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
Nit : 8908001286
Ciudad y país : MANIZALES , Colombia
Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO
Teléfono : 8899000 ext 2413

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
Dirección : 8908001286
Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
Ciudad y país : MANIZALES , Colombia
Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO
Teléfono : 8899000 ext 2413

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

[Firmado con Certifirma. Documento No.] ebf244ae-af6f-4bd9-85f2-ca4a8a9ec224

A solicitud de la sociedad CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
sociedad identificada con el NIT 8908001286 en adelante " el Ordenante " ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legamente en este documento por BLANCA GILMA HERRERA CHALA e
identificado con Cédula de Ciudadanía número 51783858 expedida en Bogotá
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía bancaria número 07008086001408208 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.
Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.
Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. 07008086001400882
En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

12/02/2021

Representante Legal BLANCA GILMA HERRERA CHALA
C.C No 51.783.858 expedida en Bogotá
Banco Davivienda S.A.

Verificado y firmado con

Documento No.
ebf244ae-af6f-4bd9-85f2-ca4a8a9ec224

Creado el:
12/02/2021 04:39 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.

Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estandares internacionales de firma.

2 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS

Manizales, 12 de Febrero de 2021.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas a continuación así:

GARANTIA 07008086001408208		CHEC S.A. E.S.P
Tasa Efectiva		0,20%
BASE		365
Días base liquidación		70
Valor COP		9.548.296.300
Comisión	$	3.662.360
.+ IVA (19%)	$	695.848
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	$	18.312
TOTAL	$	4.376.520

Cordialmente,

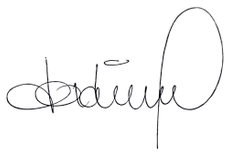

LUZ ADRIANA SALAZAR GONZALEZ.
Ejecutiva Jr Banca Oficial Eje Cafetero.

[Firmado con Certifirma. Documento No.] 3cc5434c-ebbc-4a9b-bb97-6333fdbd1eda

GARANTIA BANCARIA No. 07008086001408190

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 12/02/2021
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19/04/2021 hasta 23/04/2021
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por $ 1.935.058.977 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal SUC MANIZALES
Dirección : Cra. 23 26-20
Ciudad y país : MANIZALES , Colombia
Contacto : OLGA P. MARTINEZ ALZATE
Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
Nit : 8908001286
Ciudad y país : MANIZALES , Colombia
Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO
Teléfono : 8899000 ext 1441

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
Dirección : 8908001286
Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
Ciudad y país : MANIZALES , Colombia
Contacto : BLANCA NUBIA SALAZAR SOTO
Teléfono : 8899000 ext 1441

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

[Firmado con Certifirma. Documento No.] 3cc5434c-ebbc-4a9b-bb97-6333fdbd1eda

A solicitud de la sociedad **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.**
sociedad identificada con el NIT 8908001286 en adelante " el Ordenante " ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legamente en este documento por BLANCA GILMA HERRERA CHALA e identificado con Cédula de Ciudadanía número 51783858 expedida en Bogotá por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número 07008086001408190 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.
Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.
En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

12/02/2021

Representante Legal	BLANCA GILMA HERRERA CHALA		
C.C No	51.783.858	De	Bogotá

Banco Davivienda S.A.

Verificado y firmado con

Documento No.
3cc5434c-ebbc-4a9b-bb97-6333fdbd1eda

Creado el:
12/02/2021 04:39 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.

Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estandares internacionales de firma.

2 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS

Manizales, 12 de Febrero de 2021.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas a continuación así:

GARANTIA 07008086001408190		CHEC S.A. E.S.P
Tasa Efectiva		0,20%
BASE		365
Días base liquidación		70
Valor COP		1.935.058.977
Comisión	$	742.214
.+ IVA (19%)	$	141.021
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	$	3.711
TOTAL	$	886.946

Cordialmente,

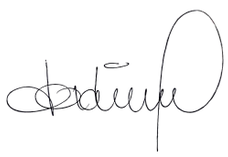

LUZ ADRIANA SALAZAR GONZALEZ.
Ejecutiva Jr Banca Oficial Eje Cafetero.

[Firmado con Certifirma. Documento No.] 7099aee9-ae45-41d5-ab47-c7c57c7d45f5

GARANTIA BANCARIA No. 07008086001413224

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR-, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND-, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales – ASIC-, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC- y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 11-mar-21
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-mar-21 hasta 25-mar-21
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por $ 7.650.707.521 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal UCURSAL MANIZALE
Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2
Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE
Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
Nit : 8908001286
Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO
Teléfono : 8899000 ext 2413

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
Dirección : 8908001286
Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO
Teléfono : 8899000 ext 2413

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

[Firmado con Certifirma. Documento No.] 7099aee9-ae45-41d5-ab47-c7c57c7d45f5

A solicitud de la sociedad CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
sociedad identificada con el NIT 8908001286 en adelante " el Ordenante " ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legamente en este documento por BLANCA GILMA HERRERA CHALA e
identificado con Cédula de Ciudadanía número 51783858 expedida en Bogotá
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número 07008086001413224 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.
Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.
Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. 07008086001408877
En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

11/03/2021

Representante Legal BLANCA GILMA HERRERA CHALA
C.C No 51.783.858 expedida en Bogotá
Banco Davivienda S.A.

Verificado y firmado con

Documento No.
7099aee9-ae45-41d5-ab47-c7c57c7d45f5

Creado el:
11/03/2021 09:17 AM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.

Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estandares internacionales de firma.

4 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS

Manizales, 23 de Marzo de 2021.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas a continuación así:

NRO DE GARANTIA	VALOR	NRO DIAS	COMISION DAVIVIENDA	IVA 19%	TIMBRE 0.5%	TOTAL GASTOS BANCARIOS
07008086001402615	$7.670.174.367	32	$1.344.907,00	$255.532,00	$6.725,00	$1.607.164,00
07008086001408471	$8.750.707.521	1	$47.949,00	$9.110,00	$240,00	$57.299,00
07008086001408877	$8.750.707.521	23	$1.102.829,00	$209.537,00	$5.514,00	$1.317.880,00
07008086001413224	$7.650.707.521	14	$586.904,00	$111.512,00	$2.935,00	$701.351,00
			$3.082.589,00	$585.691,00	$15.414,00	$3.683.694,00

Cordialmente,

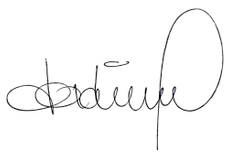

LUZ ADRIANA SALAZAR GONZALEZ.
Ejecutiva Jr Banca Oficial Eje Cafetero.